



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 514 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 JUN 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VI de Consejo Universitario, de fecha 11 de junio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, desarrolla la Ley N° 29783 teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNTRM/CU, de fecha 24 de mayo de 2024, se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 16 de mayo de 2024, con la cual se resuelve en el Artículo Primero.- Conformar la brigada estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 475-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 04 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa al señor Rector, que por error involuntario en la Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2024-UNTRM-FACEA/CF, se consignó de manera incorrecta el nombre de la docente integrante de la brigada de emergencia estudiantil de la FACEA; es por ello que solicita se rectifique la Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNTRM/CU, según el siguiente detalle: Dice: Mag. Roxana Ester Muñoz Torres, Debe Decir: Mag. Ester Roxana Muñoz Torres;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 212. *Rectificación de errores.* 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 514 -2024-UNTRM/CU

Que el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 11 de junio de 2024, acordó rectificar el nombre de la docente integrante de la brigada de emergencia estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNTRM/CU;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el nombre de la docente integrante de la brigada de emergencia estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNTRM/CU, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

Mag. Roxana Ester Muñoz Torres.

**Debe Decir:**

**Mag. Ester Roxana** Muñoz Torres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNTRM/CU, de fecha 24 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
Chmy